

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 12 rs. Id. fuera. 18.
Tres id. 33 45.
Seis id. 66 90.
Un año. 132 180.
Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes órdenes y anuncios que o manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pase a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 8 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Diputacion provincial de Córdoba.

Núm. 277.

Extracto de los acuerdos tomados por esta corporacion en la sesion del dia 18 de Mayo de 1877.

Presidencia del Sr. Garcia Lovera.

Sres. que asistieron:

Conde y Luque, Quintana, Villa-Zaballos, Villaiba, Arriero, Trevilla, Lopez Mogrovejo, Calderon, Erija, Garcia y Garcia, Castiñeira, Cabello Lopez, Belmonte, Raón, de Hombre, Alvarez de Sotomayor, señor Presidente.

Leida el acta de la anterior, se pidió por el Sr. Belmonte que se hiciese constar en ella el acuerdo de 8 de Enero último, relativo a las facultades que por la Comision y Diputados residentes fueron conferidas al Sr. Gobernador para que purgase los establecimientos provinciales de todos aquellos acogidos que sin condiciones se encuentran disfrutando un lugar que no les corresponde, y cuyo acuerdo, mal interpretado por el Sr. Gobernador habia, producido el nombramiento de D. Jacobo Leson como Inspector de la casa Socorro-Hospicio. Contestado por el Sr. Presidente que constaria el acuerdo como deseaba el Sr. Belmonte, quedó aprobada el acta.

Acto seguido quedaron acordados los particulares siguientes:

Suprimir desde este dia la plaza de Inspector de la casa Socorro-Hospicio, y declarar en su virtud cesante a D. Jacobo Leson que la servia.

Unir al expediente relativo al descuento de los empleados copia de una certificacion expedida por la Administracion economica y pre-

sentada por el Diputado Sr. Belmonte, a fin de que la tenga a la vista la Comision que ha de dar dictamen sobre el particular.

Declarar cesante por falta de fianza a D. José Martinez Director de la casa central de Exósitos de maternidad, y nombrar en su reemplazo a D. Rafael Cabanás.

Declarar cesante a D. Francisco Lopez del cargo de Guarda-Almacén de Obras públicas, y nombrar en su lugar a D. José Martinez, con el haber consignado en presupuesto y con la gratificacion de 750 pesetas pagadas del capítulo de imprevistos.

Conceder plazo hasta el dia 30 del próximo mes de Junio para que constituyan la correspondiente fianza D. José Villa-Zaballos, D. Pedro Coronado y Conde y D. Rafael Cabanás, nombrados respectivamente Directores de los establecimientos provinciales de Agudos, Crónicos y casa central de Exósitos.

Conceder asimismo plazo hasta primeros de Julio próximo para constituir la fianza correspondiente al Director de la casa Socorro-Hospicio D. Francisco Criado Sigler.

Disponer que por la Comision permanente, en union con el Secretario de esta corporacion, formen la plantilla de empleados de la Secretaría, Contaduría, Depositaria y Archivo que ha de regir desde primero de Julio próximo.

Abonar del capítulo de imprevistos del presupuesto provincial los gastos que ocasione la colocacion, arreglo, decorado, custodia y desarme de la tienda de campaña propia de esta corporacion en la próxima feria de la Salud.

Conceder a los pueblos de Palencia, Guadalcázar, la Carlota, San

Sebastian de los Balasteros y Almodovar del Rio la oportuna autorizacion para establecer la venta a la exclusiva de las especies de consumo.

Aprobar el programa publicado y circulado por el Sr. Gobernador para llevar a cabo la adjudicacion de premios a la virtud, disponiendo que el acto tenga lugar el dia 30 del actual en el Gran teatro de esta capital, y que los gastos que con tal motivo se originen, se abonen del sobrante de las cinco mil pesetas consignadas para dichos premios ó accésit que puedan quedar desiertos.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Presidente, Ignacio Garcia Lovera.—Los Diputados Secretarios, José Alvarez de Sotomayor.—Vicente de Hombre.

Núm. 278.

Extracto de los acuerdos tomados por esta corporacion en la sesion del dia 29 de Mayo de 1877.

Presidencia del Sr. Garcia Lovera.

Sres. que asistieron:

Villaiba, Quintana, Ariza, Villa-Zaballos, Conde y Luque, Delgado, Garcia y Garcia, Calderon, Castiñeira, Lopez Mogrovejo, Erija, Trevilla, Belmonte, Alvarez Sotomayor, Hombre, Rodriguez Módenes, Raón, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, en cumplimiento de la Real orden de 24 del corriente, por la que se fijan los plazos en que han de tener lugar el reparto del cupo de hombres correspondiente a esta provincia y sorteo de décimas, se procedió a dichas operaciones; y ter-

minadas y aprobadas que fueron estas, se acordó remitir los oportunos estados al Sr. Gobernador para su insercion en el «Boletín oficial» de la provincia.

Acto seguido se acordó:

Aprobar el proyecto de repartimiento entre los pueblos de la provincia relativo a la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1877 a 78, importante 5.259 943 pesetas 80 céntimos, remitido por el Sr. Jefe económico de esta provincia.

Aprobar asimismo el formado por la Contaduría de fondos provinciales para llevar a cabo el reparto del contingente provincial para el próximo año económico de 1877 a 78, bajo la base del 50 por 100 de consumos, importante 1 068 999 pesetas, y disponer se remita copia del mismo al Sr. Gobernador para su publicacion en el «Boletín oficial».

Asistir la corporacion en pleno a la procesion del Santísimo Corpus Christi, y dar las gracias al Alcalde de esta capital por la invitacion que para dicho acto ha hecho a la misma.

Conceder a la viuda de D. José Valdivia y Valdivia, oficial que ha sido de la Secretaría de esta corporacion, la suma de 3000 reales para que pueda atender a los gastos de entierro y luto, y dejar en beneficio de dicha Sra. la parte de sueldo correspondiente a su difunto esposo desde el dia de su fallecimiento hasta el último del mes actual.

Conceder la suma de 500 reales a la viuda de Raimundo Fernandez, empleado que ha sido en el Museo y escuela de Bellas Artes, para que tambien pueda atender a los gastos de entierro y luto de su difunto marido.

Nombrar bedel del museo y escuela de Bellas Artes á Rafael de Tienda.

Declarar cesante al peon caminero Manuel Gutierrez Cobo, y nombrar en su reemplazo á Antonio Barbuño Gomez.

Aprobar la distribucion de fondos del presupuesto provincial para el próximo mes de Junio, y la respectiva á los establecimientos de Beneficencia provincial para igual mes.

Disponer que del capítulo de imprevistos del presupuesto provincial se libre el importe del palco que ocupó la Diputacion en la plaza de toros en los dias de feria de la Salud.

Abonar los 2500 reales con mas los gastos de porte y conduccion valor del aparato de tallar quintos invento de D. Alejo Cazorla.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Presidente, Ignacio Garcia Lovera.—Los Diputados Secretarios, José Alvarez de Sotomayor.—Vicente de Hombre.

Núm. 279.

Extracto de los acuerdos tomados por esta corporacion en la sesion del dia 12 de Junio de 1877.

Presidencia del Sr. Garcia Lovera.

Sres. que asistieron:

Eoijs, Castifeira, Boit, Delgado, Belmonte, Arriero, Lopez Mogrovejo, Conde y Luque, Villa-Zaballos, Ariza, Calderon, Rodriguez Módenes, Villalba, Trevilla, Quintana, Cabello Lopez, Hombre, Alvarez Sotomayor, Sr. Presidente.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada la Diputacion de las comunicaciones de los señores Diputados D. Manuel Raón y Don Rafael Jaquin de Lara manifestando que no podian asistir á la sesion por hallarse enfermos.

Declarar que el nombramiento de Depositario de fondos provinciales concedido al Sr. Baena se amplie y entienda tambien respecto de los de Beneficencia, bajo la fianza y garantía que tiene prestada.

Autorizar á D. Angel Baena y Molero para que en las ausencias y enfermedades de su padre D. Manuel recaude los fondos de la provincia y firme los oportunos documentos de contabilidad, pero siempre bajo la responsabilidad y fianza del último.

Aprobar la cuenta rendida por D. Sebastian Crespo, importante 95 pesetas, por mitad del valor de una galeria dorada y pabelon de damas, co de seda construido para el decorado del palco en la plaza de toros y

Gran teatro que ocupó S. M. el Rey D. Alfonso X I.

Abonar á D. Manuel Rojas la cantidad de 37 pesetas 50 céntimos, á que asciende la cuenta que ha presentado por el servicio de carriages para las comisiones de la Diputacion en los dias que S. M. el Rey permaneció en esta capital.

Pagar las 126 pesetas á que asciende la cuenta rendida por el Comisario de Guerra D. Rafael Delgado, valor del transporte á esta capital de una cábría para la inauguracion y colocacion de la primera piedra del cuartel de Caballeria en el sitio del Marrubial.

Satisfacer la presentada por el Aparejador D. Mariano Rodriguez, importante 41 pesetas 12 céntimos, por los jornales y efectos invertidos en el decorado y arreglo de la estacion del ferro carril de esta capital con motivo del paso por la misma de la Serenísima Princesa de Asturias.

Librar á favor del referido aparejador la cantidad de 60 pesetas 32 céntimos, importe de los jornales invertidos en la limpieza de caños y pozos negros del Hospital de Crónicos; otra de 202 pesetas 87 céntimos, valor de los jornales y materiales invertidos en reparos y blanqueos interiores y exteriores del referido Hospital; y otra de 572 pesetas 25 céntimos por importe de los jornales y materiales invertidos en la reparacion y limpieza de la portada de la casa central de Expositos, y otros reparos de albañileria y pintura en el interior del mismo edificio.

Aprobar las cuentas presentadas por los Directores de las escuelas Normales de esta capital, relativas á los gastos de colgaduras, decorado é iluminacion de sus respectivos establecimientos en los dias que permanecieron en esta capital S. M. el Rey y S. A. R. la Princesa de Asturias; que se den las gracias á Doña Rosario Garcia por la economia que en el gasto ha hecho y reintegro que ha verificado, y que se libren á favor de D. José del Llano y Merás las 30 pesetas 75 céntimos que justifica haber pagado por exceso de dichos gastos.

Aprobar la cuenta presentada por el Aparejador D. Mariano Rodriguez, que asciende á la suma de 5.534 pesetas 82 céntimos por los jornales y materiales invertidos en el sitio del Marrubial con motivo de las obras ejecutadas para la inauguracion y colocacion de la primera piedra de un edificio destinado á cuartel de Caballeria.

Librar á favor del Director de la banda de música municipal la cantidad de 140 pesetas para que las reparta entre los individuos que componen la misma por el servicio

que prestaron en Palma del Rio al paso de S. M. el Rey y S. A. R. la Princesa de Asturias.

Librar á favor del Director de la banda de música titulada «La Lira» la cantidad de 75 pesetas para que las reparta entre los individuos que la forman, por los servicios que prestaron en los dias que permanecieron en esta capital S. M. el Rey y su Augusta hermana.

Librar á favor del Sr. Capellan encargado de la colegiata de San Hipólito la cantidad de 30 pesetas, á fin de que satisfaga los gastos de alfombrado y colocacion del dosel el dia en que visitó aquella Santa iglesia S. M. el Rey D. Alfonso XII.

Librar á favor de Antonio Bajo la cantidad de 220 pesetas 25 céntimos, valor de la cera consumida en la procesion del Santo Viático á los enfermos del Hospital de Agudos.

Conceder autorizacion para la venta exclusiva al por menor de varias especies de consumo á los pueblos de Torrecampo, Montalvan, Pedroche, Villaviciosa, Dos Torres y Luque.

Dictar ciertas medidas respecto á los acogidos en la casa Socorro-Hospicio, y fijar nuevas condiciones para los que en adelante hayan de entrar con aquella cualidad en dicho establecimiento.

Nombrar portero del departamento de dementes á Juan Moreno Carmona.

Pasar á Contaduría el expediente relativo á reclamaciones hechas por los Sres. Cruz, hijos y Gimenez, del comercio de esta ciudad, para que les sean abonados dos libramientos expedidos á su favor en el año de 1874, importantes uno 432 pesetas 38 céntimos, y otro 226 pesetas 17 centimos, por valor de géneros facilitados para las habitaciones del Gobierno civil, á fin de que por dicha dependencia, al formar el primer presupuesto adicional, se incluya partida bastante á enjugar este débito.

Pasar á la misma dependencia y con el mismo objeto el expediente instruido á instancia de D. Isidro Carrillo de Albernoz, sobre que se le haga efectivo un libramiento expedido á su favor en 2 de Diciembre de 1874, importante 282 pesetas 50 céntimos, y una factura de 64 pesetas, valor de géneros suministrados á la Comision permanente de la Diputacion.

Aprobar el proyecto, memoria, presupuesto y pliego de condiciones que ha formado el Arquitecto provincial para las obras de reparacion de las cercas del Hospital de Crónicos, y pasar este expediente á la Contaduría de fondos provinciales para que en el primer presupuesto que se forme se incluya la cantidad necesaria al efecto.

Devolver con informe favorable al Sr. Gobernador el expediente instruido sobre la incorporacion solicitada por el Ayuntamiento y vecinos de Obejo á uno de los Juzgados de primera instancia de esta capital.

Disponer que el Gobierno de provincia, con sus oficinas, se instale desde luego en la casa calle del Liceo, de la propiedad de esta corporacion.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Presidente, Ignacio Garcia Lovera.—Los Diputados Secretarios, José Alvarez de Sotomayor.—Vicente de Hombre.

Núm. 614.

ANUNCIO.

Terminando en fin de Diciembre venidero el arrendamiento del cortijo nombrado Rivillas altas, situado en el término y campiña de esta capital, y perteneciente á la Beneficencia provincial, he dispuesto sacar á la subasta su nuevo arrendamiento, que dará principio en 1.º de Enero del próximo año de 1878; cuyo acto tendrá efecto el dia 15 del corriente mes á las 12 de su mañana en el salon bajo de sesiones de la Comision provincial.

El pliego de condiciones por que habrá de ajustarse dicho arrendamiento se hallará de manifiesto en esta Secretaría para que puedan enterarse de ellas las personas que traten de tomar parte en referida licitacion.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 3 de Setiembre de 1877.
—El Presidente, Ignacio Garcia Lovera.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

Núm. 564.

Negociado de Minas.

Careriendo del requisito indispensable la mayor parte de las empresas y particulares mineros que no residen en esta Capital y que tienen sus minas enclavadas en esta provincia, de representantes en la misma con quien pueda esta Administracion entenderse para todos los asuntos concernientes á citado ramo, participe la misma la necesidad de que se llene este importante servicio, exhibiendo en esta Dependencia los oportunos poderes en el improporogable término de veinte dias, contados desde la fecha de este anuncio; pues de lo contra-

rio les pararán los perjuicios consiguientes, toda vez que desconoce la misma la residencia actual de las citadas empresas ó dueños.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que no paedan alegar ignorancia.

Córdoba 24 de Agosto de 1877.

—E. Jefe Económico, Carlos Lopez de Longoria.

Núm. 609.

Habiendo sido nombrado por el Banco de España agente recaudador de contribuciones de esta capital y su distrito tributario D. José Méndez, se dá á conocer su nombramiento por medio de este periódico oficial, para que todos los contribuyentes sujetos al pago de las mismas lo reconozcan como tal funcionario.

Córdoba 31 de Agosto de 1877.

—Carlos Lopez de Longoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 598.

A'caldía constitucional de la Rambla.

EDICTO.

Don Alfonso Doblas y Espejo, Alcalde constitucional y presidente del Ayuntamiento de esta villa, etc.

Hago saber: que por acuerdo del dicho Ayuntamiento, fecha 1.º de Julio de 1876, se incautó y cedió al domicilio particular de los dueños colindantes, de varias parcelas sobrantes de vía pública, acordando sacar á la licitación pública las que no fueren admitidas ni pretendidas, y las demás que hubiese aisladas, por lo que se subastan por los valores periciales, señalándose para su remate, en el mas ventajoso licitador el día 25 de Setiembre próximo, en estas casas consistoriales, á las doce de su mañana, las cuales son las siguientes:

Ris. Cts

Un sobrante de vía pública sito en el pago nombrado camino de Córdoba, de una fanega uno y medio celemines, linda por Levante y Mediodía con el camino de Córdoba, á Poniente con el camino de D. Alfonso Gimenez Cabello, D.ª María Arce y D. Melchor de Luque y Lucena, D. Pedro Javier Torres y D. Alfonso Lucena, y por el Norte el camino de Córdoba, valorado en

4350

Otro id. id. sito en el pago de Barreros, de uno y medio celemines, linda por Levante con tierras de herederos de D. Antonio Herrera Cano, al Mediodía otras de D. Antonio Lucena Gimenez, á Poniente con el camino de la Fuente del Abad, y por el Norte con el camino de Santaella, valorado en

225

Otro id. id. sito en el pago de los Tejares, de cavida de cuatro fanegas; por Levante hace frente á los dos caminos de Santaella y Marizorrilla, por el Mediodía linda con el dicho camino de Santaella, á Poniente con tierras del cortijo de Marizorrilla, y por el Norte con el camino de dicho cortijo, valorado en

2560

Otro id. id. sito en el pago de los Tejares, de cavida de dos fanegas, linda por Levante con tejares de herederos de Manuel Estrada Montoño, al Mediodía con tierras de don Pedro Ramon Lovera, otras de herederos de D. Francisco Cano, otras de herederos de D. Antonio Herrera Cano, y otras de D. Antonio Lucena, y por el Norte con el camino de Santaella, valorado en

1400

Otro id. id. sito en el pago de las Arrastras, de dos y medio celemines, linda por Levante y Mediodía con el camino de la Guijarrosa, á Poniente con garretal de doña Isabel Montilla y por el Norte el camino de Fuente marip, valorado en

350

Otro id. id. sito entre los dos caminos de la Guijarrosa y puente de San Sebastian, de cavida de cuatro celemines, linda por Levante, Norte y Poniente con los caminos de la Puente de San Sebastian y de la Guijarrosa, y por el Mediodía con tierras de D. Juan Bautista del Pino, valorado en

560

Y otro id. id. sito en el pago de Fuente Abad, de cavida de un celemin, linda por Levante con el abrevadero de la Fuente del Abad, al Mediodía con tierras de la huerta de dicho nombre, á Poniente con otras de Bernardo Tomizo y Garcia y por el Norte con mas tierra de D. José Cabello Lopez, valorado en

200

Dado en la Rambla á veinte y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso Doblas y Espejo.—Por su mandado, Antonio Maria Gomez.

Núm. 600.

Alcaldía constitucional de Aguilar.

Vacante una de las plazas de facultativo municipal de esta ciudad por haber terminado el contrato del que la desempeñaba, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado proceder á su provision con arreglo á lo que determina el reglamento de 24 de Octubre de 1873.

La dotacion de dicha plaza será de mil pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

El facultativo tendrá obligacion de prestar su asistencia gratuita á trescientas familias pobres.

Las demás condiciones del contrato se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, para que puedan ser examinadas por los que aspiren á expresada vacante.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía acompañadas de los títulos académicos y hojas de méritos y servicios de los interesados, dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Lo que se hace saber al público para la general inteligencia.

Aguilar 31 de Agosto de 1877.

—Rafael Moreno.

Núm. 606

Alcaldía constitucional de Posadas.

Don Luis Serrano Urbano, Alcalde de esta villa.

Hago saber: que estando concluido en borrador el repartimiento de consumos formado para cubrir en parte el encabezamiento con la Hacienda y recargo municipal y provincial en el corriente año económico, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que dentro de dicho plazo puedan presentarse los contribuyentes en él comprendidos á examinarlo y hacer en su caso las reclamaciones de agravio que consideren haberseles inferido, tanto en la fijacion de las cantidades que en justí les haya correspondido por el derecho, segun tarifa de las especies y líquidos consignado á cada uno, cuanto en la operacion de distribucion practicada de los demás recargos; en la inteligencia de que trascurrido que sea el término concedido, no será oída ninguna de las que se propongan.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Posadas á 1.º de Setiembre de 1877.—Luis Serrano.—Juan Maria de Lara, Secretario.

Núm. 608.

A'caldía constitucional de la Rambla.

Don Alfonso Doblas y Espejo, Alcalde constitucional de esta villa, etc.

Hago saber: que en esta Alcaldía se sustancia expediente de apremio contra D. Angel Córdoba y D. Juan O una de esta vecindad, por débito de pesetas á esta caja municipal, en el cual ha acordado la venta en pública subasta de una suerte de tierra en este término, y pago del Higuero, de una fanega y diez celemines, plantada de garrotes de olivo, bajo condiciones linderas, libre de todo gravamen y valorada en tres mil setecientos ochenta y cinco pesetas; y cuyo remate tendrá efecto, en el mes ventajoso licitador, el día quince de Setiembre próximo, á las doce de su mañana en estas Casas consistoriales.

Dado en la Rambla á veinte y tres de Agosto de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso Doblas y Espejo.—Por su mandado, Antonio Maria Gomez, Secretario.

Núm. 603.

Comandancia general subinspeccion de Ingenieros de Andalucía.

ANUNCIO.

Hallándose vacante una plaza de Maestro de Obras militares de tercera clase que debe proveerse por concurso, el día 1.º de Octubre próximo se verificará en Guadalajara el examen de los que aspiren á ella.

Lo que se anuncia al público, con el fin de que los que deseen interesarse en dicho acto se enteren por la «Gaceta» de 10 de Setiembre de 1875, de las condiciones que deben reunir para el objeto.

Sevilla de Agosto 1877.—El Comandante Secretario.—José Maria Piñar.

Remedio barato.

Sabido es cuán tenaces y difíciles de curar son, de ordinario, los resfriados, las bronquitis y otras afecciones del mismo género, y cuantas tisanas, jarabes y otros medicamentos dulcificantes se necesita emplear para combatirlos con éxito. Además, nadie ignora que un resfriado descuidado concluye con frecuencia por degenerar en bronquitis, cuando no se transforma en tisis pulmonar.

Numerosos experimentos acaban de probar que el Alquitran de Noruega, siendo bien puro y convenientemente preparado, posee una eficacia, que pudiera llamarse maravillosa, para curar con rapidez las enfermedades mencionadas. El alquitran no puede tomarse en el estado natural á causa de su sabor desagradable y de su consistencia viscosa. Un farmacéutico de París, Mr. Guyot, ha tenido la feliz idea de encerrarle en pequeñas cápsulas de gelatina de forma redonda y del tamaño de píldora ordinaria, las cuales se tragan de una manera sumamente fácil: al llegar al estómago, la cápsula se disuelve y el alquitran obra con rapidez.

De ó tres «cápsulas de Alquitran de Guyot», tomadas en el momento de las comidas, producen un alivio rápido y bastan á veces para curar en poco tiempo los resfriados y las bronquitis mas tenaces. De este modo se consigue también detener y aun curar la tisis ya declarada; en este caso, el Alquitran impide la descomposición de los tubérculos, y con la ayuda de la naturaleza, la cura es más rápida de lo que hubiera podido esperarse.

Seria poco todo cuanto dijéramos para recomendar este remedio, que ha llegado á ser popular en otros países, no solo por su reconocida eficacia, sino también por su baratura, porque conteniendo el frasco de Alquitran de Guyot 60 cápsulas, el tratamiento no cuesta sino un real diario, próximamente, y con él se evita el uso de las tisanas, pastillas y jarabes.

Para estar bien seguro de obtener las verdaderas «cápsulas de Alquitran de Guyot», exíjase sobre la etiqueta del frasco la firma Guyot, impresa en tres colores. Por lo demás, estas cápsulas se encuentran en casi todas las farmacias. 2

ANUNCIO.

ARRENDAMIENTOS.

De la propiedad de la Excm. Sra. Duquesa Viuda de Medinaceli, y en subasta privada que tendrá lugar en la Administración de S. E. en Priego en la mañana del día 16 de Setiembre próximo, se arrienda la suerte número 60 nombrada Higuaron, situada en Castil de Campos, término de dicha villa, cuya finca consta de 50 fanegas de tierra.

Así mismo y en el propio día y forma se arrienda la Caballeriza número 9 nombrada Fuentezuelas de cabida de 73 fanegas y 1 celemin de tierra al sitio del Esparragal de dicho término.

Las condiciones y tipo de renta para citados arriendos se hallan de manifiesto en espresada Administración.

Las personas que quieran interesarse en ellos, deberán presentarse en dicho acto provistos de los títulos de las fincas rústicas que en su caso deben afectar, con los certificados de su libertad.

A los Secretarios del Ayuntamiento.

Estados--resúmenes del número de edificios y viviendas, conforme al modelo circulado por la superioridad.

Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba, San Fernando 34 y Letrados 18.

ANUNCIO.

Se arriendan por tres años desde el día 30 de Setiembre próximo al 29 de igual mes del de 1880 las huertas nombradas de Campo de Aras, situadas en el partido de su nombre, término de Lucena, que constan de nueve fanegas y dos celemines de tierra, y la denominada de los Zapateros que sitúa en el partido de las Navas del Cepillar, de dicho término, y consta de once fanegas y seis celemines. Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos podrán presentar sus proposiciones en la Administración del Excm. Sr. Duque de Medinaceli en Lucena, hasta las 12 del día 16 de citado mes de Setiembre, donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones para que los licitadores puedan enterarse.

VENTA.

Se hace de una haza de tierra calma llamada de las Piedras, de 18 fanegas de cabida, término de Santaella, sita en las bocas del Salado.

Se trata en Córdoba con D. Manuel Baena, calle de Carreteras núm. 13.

LEYES

Electoral, municipal y provincial de 20 de Agosto de 1870, anotadas y concordadas con arreglo á las reformas introducidas en las mismas por la Ley de 16 de Diciembre de 1876; Disposiciones complementarias de dichas Leyes, á saber: Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877; Apéndice á la Ley provincial, comprensivo de varios artículos de la Ley y Reglamento de 25 de Setiembre de 1863; Ley de 21 de Julio de 1876 sobre fueros de las Provincias Vascongadas, Real decreto de 31 de Agosto de 1875 sobre Subgobernadores, Organización y atribuciones de las Comisiones provinciales como Tribunales contencioso-administrativos y procedimiento ante las mismas; Legislación sobre competencias; Real decreto de 17 de Noviembre de 1852 sobre extranjeros, Leyes sobre bases y general de Obras públicas de 29 de Diciembre de 1876 y de 13 de Abril de 1877, y Real decreto sobre contratación de 27 de Febrero de 1852; Ley de 24 de Mayo de 1863 y su Reglamento de 17 de Mayo de 1865 sobre montes públicos; Reglamento de 24 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres; Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 25 de Junio de 1870 y su Reglamento de 8 de Noviembre de 1871; Ley de 19 de Julio de 1869 sobre procedimiento de apremio y su Instrucción de 3 de Diciembre; Ley de 22 de Diciembre de 1876 sobre ensanche de las poblaciones y su Reglamento de 19 de Febrero de 1877, y Legislación sobre enajenación forzosa; Real decreto y su Reglamento de 3 de Marzo de 1877 sobre la Asociación general de ganaderos; Ley de 16 de Diciembre de 1876, y otras muchas mas disposiciones en forma de notas y finalmente la Constitución de la Monarquía Española.

Segunda edición

Anuntada considerablemente é ilustrada con notas y con la doctrina de la jurisprudencia administrativa, por D. Andrés Blás, Jefe de Administración del Gobierno civil de Madrid, Doctor en la Facultad de Derecho en sus Secciones de Derecho civil y Canónico y Derecho administrativo; ex-Diputado á Cortes; Vocal de la Comisión y Vicepresidente de la Diputación provincial que ha sido de Zaragoza; ex-Profesor auxiliar de Derecho y Abogado del Ilustre Colegio de Madrid.

Esta obra se compone de un tomo en 4.º de unas 600 páginas. Su precio en toda España cuatro pesetas.

Los pedidos al autor, con dirección al Gobierno civil, ó á su domicilio, Santiago, 2, y el mismo los remitirá francos de porte, previo pago en letras ó libranzas ó sellos de Comunicaciones.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados

comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formación de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

ANUNCIO

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermín Hernández Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación. Obra hoy mas necesaria, por haberse uniformados los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias francos de porte.

Los pedidos se dirigirán á las librerías de A. de San Martín, Puerta del Sol, 6; C. Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe Alfonso, 8; Migue Guisjarro, Preciados, 5; Alfonso Durán, Carrera de San Jerónimo, 2; ó al autor, Tr. ca de la Parada 10. 3.º, Madrid.

Interesante.

En la librería del «Diario de Córdoba» se encontrarán las siguientes obras de D. Eusebio Freixas Rabasó:

«Prontuario de la Administración municipal» con modelos y formularios para todos los actos y servicios á que son llamados los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Juntas locales y maestros de Instrucción primaria. Se publica por cuadernos de 208 páginas en 4.º á 2 pesetas 50 céntimos.

Se ha repartido hasta el 5.º cuaderno.

«Guía de apremios» por débitos de contribuciones, propios, arbitrios y positivos, 2 pesetas.

Imprenta, librería y litografía de PLAZA DE CORDOBA.